

**INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD IMPAOR S.A.
PARA JUSTIFICAR EL PRECIO OFERTADO EN EL LOTE 1 DE LA LICITACIÓN
PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA A LOS CENTROS DE LA
AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPTE.
CA-23/2021 (001.12.21)**

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN			



1. ANTECEDENTES Y ÁMBITO DEL INFORME

Con fecha 10 de febrero de 2021 se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de Contratación relativa al expediente CA-23/2021 “*Suministro de material de imprenta a los centros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía*”, para calificar la subsanación requerida a una de ellas entidades licitadoras, y determinar la admisión definitiva de las entidades licitadoras así como la existencia de ofertas anormalmente bajas.

Respecto del Lote 1, ámbito del presente informe, conforme al apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y aplicando los parámetros establecidos en el Anexo VII de dicho Pliego, la Mesa de Contratación constata la posible inclusión de valores anormales en la proposición económica presentada por la entidad IMPAOR S.A., por lo que se acuerda requerir a la entidad para que justifique el bajo nivel del precio ofertado en los términos del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 21 de febrero de 2022, dentro del plazo otorgado al efecto, la entidad licitadora presenta la justificación de su oferta, mediante el documento “Justificación técnica baja temeraria”.

2. JUSTIFICACIÓN APORTADA

En su escrito Justificación técnica baja temeraria la entidad licitadora aporta la siguiente justificación:

1. Disponen de maquinaria específica,
2. Experiencia como adjudicataria en otras licitaciones.
3. Certificada por la norma AENOR ISO 9001:2000.
4. Tiene un volumen de compra a proveedores que le permiten descuentos del 20 %.

Además, la entidad licitadora aporta un desglose económico del importe ofertado:

FIRMADO POR		MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN				



3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA

La finalidad de este informe es evaluar la viabilidad de la proposición presentada por IMPAOR S.A. verificando que, conforme a la justificación aportada por la entidad, queda garantizada la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato.

La entidad licitadora justifica el bajo precio principalmente en su experiencia, maquinaria especializada, y volumen de compra de materia prima, que le permiten abaratar el precio del suministro con respecto a otras entidades del sector.

La informante estima que las condiciones aducidas pueden efectivamente favorecer a la entidad licitadora y abaratar el coste del suministro, siendo la cuestión a dirimir si, con la oferta económica presentada y una vez ha sido aclarada, existen garantías suficientes del cumplimiento adecuado de la prestación objeto del contrato, sin que la entidad incumpla al mismo tiempo sus obligaciones en el orden social, laboral y medioambiental.

La Memoria Justificativa de la ASSDA relativa a este expediente de contratación alude al método de determinación de los precios unitarios de esta licitación, que se corresponden con precios habituales en el mercado, aportando el estudio de mercado realizado al efecto.

Del mismo modo, en la Memoria Justificativa de la ASSDA se ha realizado el desglose de los costes de la contratación, utilizando los datos de la Central de Balances del Banco de España sobre el sector de actividad *CNAE: C181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas*. Se tuvieron en cuenta los datos correspondientes al año 2019, último año sobre el que el Banco de España ofrecía datos en el momento de preparación de los Pliegos.

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN			



Para el cálculo, se tuvieron en cuenta los datos ofrecidos sobre un total de 3.722 sociedades no financieras con cifras netas de negocio de menos de 2 millones de euros, tomando como base los resultados de los Cuartiles 2, por considerar que corresponden a los valores medios, donde se encuentran la media aritmética y la mediana de toda la serie.

Como resultado, respecto al Lote 1, el importe desglosado del presupuesto de licitación arroja un importe de 12.748,58 € de costes directos, de los que 2.549,72 € se corresponden con el coste laboral directo, y 10.198,86 € con el coste de materiales.

Por tanto, conforme a los datos de estructura de costes que arroja el Banco de España en las empresas del sector con cifras netas de negocio de menos de 2 millones de euros, el coste medio de personal y material en el Lote 1 de esta licitación es de 12.748,58 €, que supone aproximadamente un 52 % sobre el importe total de 24.500 €, importe de licitación para este Lote. Estos costes directos apenas son superados por la oferta económica de IMPAOR S.A en 8,57 €.

Habiendo tomado como base para el desglose del presupuesto de licitación los resultados de los Cuartiles 2, que, tal como se ha expresado, se corresponden con valores medios del sector, para este análisis se ha estimado conveniente comprobar el resultado de la aplicación de los Cuartiles 1, y de los Cuartiles 3, que reflejan los valores más bajos y los más altos del sector.

Como resultado, para el mismo presupuesto de licitación, con los Cuartiles 1 se obtienen unos costes directos de 8.136,45 €, y con los Cuartiles 3, unos costes directos de 17.989,13 €, que suponen entre el 33,20 % y el 73,40% del presupuesto de licitación, rango en el que se encuentra la propuesta económica de IMPAOR S.A.

La variabilidad en los costes asociados al sostenimiento de las empresas, que depende no sólo de su tamaño, sino de su capital mobiliario e inmobiliario, la gestión de sus recursos, su nivel de endeudamiento, su localización, su actividad o actividades principales y secundarias, etc., impiden determinar a ciencia cierta cuáles son los gastos exactos de explotación, amortizaciones, gastos generales de estructura, o coste financiero que debe asociarse a determinado presupuesto de licitación.

Una vez estimados los costes básicos de la prestación conforme a datos objetivos, como son los ofrecidos por la Central de Balances del Banco de España, y concluido que la oferta presentada por la entidad licitadora puede asumir dichos costes, solo puede informarse si el contrato se puede ejecutar por la empresa valorada, más allá de que la oferta pueda atender a otros costes asociados o satisfacer un presumible beneficio empresarial.

Tal como establece el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en diversas resoluciones, como la resolución 379/2014, de 9 de mayo, "*las normas sobre presunción de temeridad no deben considerarse como un fin en sí mismas, sino como un elemento que permite valorar si el contrato se puede ejecutar por la empresa que lo propone. En este sentido, no vulnera las normas sobre temeridad el que se adjudique el contrato a una empresa que va a ejecutarlo disminuyendo sus beneficios por debajo de lo que sería esperable o incluso a pérdidas porque pueden existir muchas y muy*

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN			



diferentes motivaciones para ejecutar el contrato en esas condiciones. Las normas sobre temeridad no imponen de manera absoluta la necesidad de valorar la congruencia económica de la oferta en sí misma, sino si es viable que la empresa licitadora la ejecute. En este punto cobran especial importancia las condiciones de la propia empresa licitadora”.

4. CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación presentada por IMPAOR S.A. y atendiendo a la información y consideraciones expuestas, la informante concluye la viabilidad de la oferta presentada por la entidad licitadora.

IMPAOR S.A. expone en su documento justificativo las razones que le permiten tener unos gastos menores que los de otras entidades, siendo razonables las condiciones alegadas a juicio de esta informante.

La entidad ha ofertado un porcentaje de baja del 47,93 % sobre los precios unitarios de licitación. Este porcentaje de baja aplicado sobre el presupuesto máximo de licitación para el Lote 1 supondría un importe de 12.757,15 €.

El importe de los costes directos (coste laboral directo y coste de material) calculado en base a los datos de la Central de Balances del Banco de España sobre el sector de actividad *CNAE: C181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas*, para sociedades no financieras con cifras netas de negocio de menos de 2 millones de euros, y aplicando todos los Cuartiles, se estima en un rango entre 8.136,45 € y 17.989,13 €, por lo que el importe ofertado por la entidad licitadora permitiría cubrir estos costes básicos de la prestación, sin que existan fundamentos suficientes para considerar que la prestación objeto del contrato no pueda ser cumplida por IMPAOR S.A., atendiendo al mismo tiempo a sus obligaciones sociales, laborales y medioambientales.

Jefa de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía

Elena Sánchez Galán

Informe técnico viabilidad IMPAOR S.A.
Expte.: Lote 1 CA-23/2021 (001.12.21)

Página 5 de 5

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN			